

JUNTA DE VIGILANCIA DE DROGAS ESTUPEFACIENTES

CIRCULAR
MS-JVD-049-2022

Para: Droguerías y Laboratorios que importan sustancias a fiscalizar.

De: Junta de Vigilancia de Drogas Estupefacientes.

Fecha: 18 de marzo del 2022

Asunto: Plazo para la resolución de solicitudes de permisos de importación y exportación de medicamentos y sustancias psicotrópicas y estupefacientes.

La Junta de Vigilancia de Drogas Estupefacientes (JVD) informa que con base en lo establecido en el artículo 40 inciso b del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto N° 37045- MP-MEIC, el plazo para la resolución de solicitudes de permisos de importación y exportación de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes o sustancias a fiscalizar, es de un mes natural, tomando en cuenta que se deben analizar documentos técnicos complejos y que el permiso se refiere a medicamentos controlados conforme al artículo 132 y 134 de la Ley General de Salud y el Reglamento para el Control de Drogas Estupefacientes y Psicotrópicas, Decreto N° 37111.

Lo anterior con el fin de que los laboratorios y droguerías tanto públicas como privadas que importen y exporten medicamentos psicotrópicos y estupefacientes o sustancias a fiscalizar, tomen en cuenta lo anterior indicado para que realicen las solicitudes correspondientes con el tiempo oportuno.

Con atentos saludos,

Dra. Mariela Alfaro Segura

Secretaria

Junta de Vigilancia de Drogas Estupefacientes

IRM

Junta de Vigilancia de Drogas Estupefacientes

jvd.correspondencia@misalud.go.cr

2258-6765

Apdo. Postal 10123 - 1000 SJ.CR

www.ministeriodesalud.go.cr

JUNTA DE VIGILANCIA DE DROGAS ESTUPEFACIENTES

C.C: Cronológico de JVD



Junta de Vigilancia de Drogas Estupefacientes

jvd.correspondencia@misalud.go.cr

2258-6765

Apdo. Postal 10123 - 1000 SJ.CR

www.ministeriodesalud.go.cr